

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ESTRADOS

**JUICIO ORAL SANCIONADOR**

**EXPEDIENTE:** JOS-SP-02/2021.

**DENUNCIANTE:**

C. RAQUEL RAMIREZ ESQUER.

**DENUNCIADOS:** C. RICARDO ROBINSON BOURS CASTELO Y PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO.

**INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.  
P R E S E N T E.-**

EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR LA C. RAQUEL RAMÍREZ ESQUER, EN CONTRA DEL CIUDADANO RICARDO ROBINSON BOURS CASTELO, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE *"...HECHOS Y CONDUCTAS GRAVES, ILÍCITAS Y SISTEMÁTICAS, QUE INFRINGEN DIVERSOS PRECEPTOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA Y TAMBIÉN PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN ELECTORAL, CONSISTENTES EN ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA, QUE CONTRAVIENEN NORMAS SOBRE PROPAGANDA POLÍTICA-ELECTORAL, QUE CONTRAVIENEN NORMAS SOBRE PROPAGANDA POLÍTICA-ELECTORAL"*, ASÍ COMO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO DE SONORA, POR *CULPA IN VIGILANDO*.

**SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:** EL DÍA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL EMITIÓ ACUERDO PLENARIO, EN EL CUAL EN SUS EFECTOS RESUELVE LO SIGUIENTE:

**..CUARTO. Efectos.** *Por lo aquí analizado, lo procedente es ordenar la reposición del procedimiento en los siguientes términos:*

- 1. Emitir una nueva Acta Circunstanciada de Oficialía Electoral en la cual se de fe del contenido de todas y cada una de las direcciones electrónicas ofrecidas por la denunciante, llevándose de forma correcta, precisa y exhaustiva; subsanando las inconsistencias señaladas en el considerando segundo.*

2. Se deja sin efectos la citación que se realizó el pasado dieciocho de enero, relativa a la Audiencia de Juicio convocada para el próximo veintiuno del mismo mes y año, únicamente en cuanto al expediente en que se actúa.

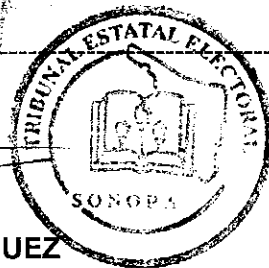
En consecuencia, devuélvase el expediente IEE/JOS-19/2020, del índice del organismo público electoral local, previa copia certificada que obre en autos, para que la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto electoral local, proceda a la reposición del procedimiento en los términos señalados en el presente acuerdo, realizando para tal efecto las diligencias que estime necesarias.

En la inteligencia de que, las acciones tendientes al cumplimiento del presente Acuerdo, deberán ejecutarse tomando en consideración las medidas de sana distancia y sanitarias expedidas en atención a la contingencia de COVID 19, donde prevalezca la salud de las personas, pero también el acceso a la impartición de justicia.

Concluidas cada una de las diligencias ordenadas conforme a la normatividad electoral y una vez que las actuaciones se encuentren en estado de resolución, deberá remitir a esta instancia el expediente respectivo...

**POR LO QUE, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y AL PÚBLICO EN GENERAL POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, SITO EN, CALLE CARLOS ORTÍZ NÚMERO 35, ESQUINA CON AVENIDA VERACRUZ, COLONIA COUNTRY CLUB, EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL [WWW.TEESONORA.ORG.MX](http://WWW.TEESONORA.ORG.MX), A LA QUE SE AGREGA COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO PLENARIO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE CUATRO FOJAS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 288 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO SE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. DOY FE.**

  
**LIC. HECTOR SIGIFREDO II CRUZ INIGUEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL